

Resolución Gerencial N°205-2015-GRLL-GGR/GRSA.

VISTO: Trujillo, 01 de Setiembre de 2015.

La Resolución Gerencial N° 080-2010 GRLL-GGR/GRSA de fecha 17 de Marzo del 2010, donde designa como responsable de la elaboración y actualizaciones del portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Agricultura;

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, modificado por Ley 27927, y su Texto Único ordenado aprobado por el D.S. N° 03-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que en virtud del artículo 51° de la Constitución política del Perú, el artículo 3° del Texto único Ordenado de la ley acotada, todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Publica están sometidos al "Principio de Publicidad": para cuyo efecto, se establece el procedimiento administrativo correspondiente.

Que las normas señaladas en el primer párrafo, establecen la obligación de las entidades de la Administración Publica de difundir a través de internet, la información relacionada a sus finanzas públicas y gestión con la finalidad de que todos los ciudadanos puedan ejercer supervisión y permitir una adecuada rendición de cuentas.

Que mediante Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, se establecen los lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las Entidades Públicas.

Que estando a lo dispuesto, resulta pertinente designar al responsable de la elaboración y actualizaciones del portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Agricultura, quien conforme a las normas legales aludidas en el presente considerando, deberá elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Agricultura, cautelando la de carácter secreto, reservado y confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, su Texto Único Ordenado aprobado por el decreto Supremo N° 03-2003-PCM y Ordenanza Regional N° 023-2008-GRLL/CR y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley 27867- Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Agricultura partir de la fecha de la suscripción de la presente resolución al Lic. **SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIÁN**.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución de acuerdo a ley y publicarla en el portal institucional.



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
El Fedatario que suscribe en cumplimiento a la Ley 27444
CERTIFICA, que el presente Documento REGISTRESE Y COMUNIQUESE;
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL quedando registrado
en el Libro N° 03, Folio N° 58, y Reg. N° 802
Trujillo, 04 SEP 2015

Sr. Pedro Raúl Namuche Antón
FEDATARIO
R.G. N° 072-DAAG-GRLL-GGR/GRSA

REG. DOCUMENTARIO 2583052
REG. EXPEDIENTE: 1985691



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE REGIONAL